



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 26 de abril de 1976. — Número 50

Página 625

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

F. E. M. S. A. solicita la concesión de un caudal de 100 litros por segundo del río Miera, en el paraje denominado «El Bosque», términos del lugar del mismo nombre, Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander, con destino a usos industriales.

Las aguas se captarán por la orilla derecha del río, aprovechando el remanso creado por una presa existente, situada a unos 725 metros aguas arriba del puente de la CN-634, de Santander a Bilbao.

Las obras de adaptación, que se realizarán unos 20 metros aguas arriba de dicha presa, consistirán en un pozo de toma, desde el que, por medio de un equipo eléctrico de bombeo, las aguas se impulsarán a través de una tubería metálica de 250 milímetros de diámetro y unos 75 metros de longitud, hasta las instalaciones destinadas a su tratamiento, pasando a continuación a un depósito regulador de unos 300 metros cúbicos de capacidad, desde donde se bombeará a los puntos de utilización.

Se prevé un consumo de unos 10 litros por segundo, devolviéndose las aguas restantes al cauce del río en un punto situado a unos 460 metros aguas arriba del referido puente, previa depuración de las que lo necesiten.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Santander en que

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España .....	625
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ...	625
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	626

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander .....	627
---	-----

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander .....	630
Junta Vecinal de Penilla ...	630
Junta Vecinal de San Andrés de Luena .....	631

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	631
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Arnuero, Camaleño, San Vicente de la Barquera, Santiurde de Toranzo, Enmedio, Selaya, Valdáliga, Ramales, Villaescusa, Polanco, Miengo, Medio Cudeyo, Mazcuerras, Suances, San Roque de Riomiera, Bárcena de Cicero, Castro Urdiales, Laredo, Limpias, Santoña y Campoo de Yuso .....	635
--	-----

se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus recla-

maciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Entrambasaguas o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, primero, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 26 de marzo de 1976.  
El comisario jefe, A. Dañobeitia Olondris.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

##### Anuncio

Con fecha 6 de octubre de 1975 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «Pámanes, Hornedo, Los Secos, La Vega, Río Surdes y Valcabao», número 115 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Valdeprado, del término municipal de Pesaguero; operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 57, de fecha 12 de mayo de 1975, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Pesaguero, Polaciones y Cabezón de Liébana.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de las operaciones efectuadas se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, calle Ro-

dríguez, número 5, primero, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de abril de 1976.  
El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 769

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 286-6.

Término municipal afectado: Santillana del Mar (Las Lastras-Herrán).

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, con unidad de 50 KVA., 12.000/390/130 V., aparamenta de protección y maniobra y salida baja tensión.

Línea aérea trifásica de alimentación al transformador, derivada

de la de Villapresente-Santillana del Mar.

Longitud: 175 metros.

Conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón y con seccionamiento en final de línea, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1. de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander a 27 de marzo de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.470-6.

Peticionario: Compañía Anónima «Electra Vasco-Montañesa».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ramales de la Victoria.

Finalidad de la instalación: Construcción de una subestación transformadora, de 55/12 KV., para atender la ampliación de suministro de energía en la zona.

Características principales: Parque de intemperie de 55 KV., compuesto de un campo de línea para alimentación desde la subestación de Puente San Miguel, y otros tres de reserva.

Un campo para unidad transformadora de 10 KVA., y otro campo de reserva.

Instalación interior de 12 KV., compuesta de 10 cabinas: 7 para

salida de líneas, 1 para servicios auxiliares y 2 para llegadas de transformadores.

Aparamenta de protección, medida y maniobra.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.080.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 12 de abril de 1976.  
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 1.370-6.

Peticionario: «Hidroelectrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea aérea monofásica, simple circuito, a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 13 de la línea E. T. D. Guriezo-circuito 2, C. T. Balbaciencia, y final en el centro de transformación, número 227, «Ranero Alto».

Longitud: 1.823 metros.

Derivación al centro de transformación, número 212, «Ranero».

Longitud: 54 metros.

Conductores de 50 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.021.435 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 25 de marzo de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito «necesario sin interés» de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos núme-

ros 900 de entrada y 339 de Registro, de fecha 10 de diciembre de 1954, a nombre de don Casiano Ruiz Cavada y a disposición del excelentísimo señor Presidente delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, para responder de las obras de reforma de semi-sótanos, pabellón número 2 y pabellón del personal femenino de enfermeras en el Sanatorio de Pedrosa (Santander), de pesetas veintinueve mil setecientos diecinueve con noventa céntimos (29.719,90), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 7 de abril de 1976. El delegado de Hacienda (ilegible). 752

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expe-

diente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Carpintería, Ebanistería y Similares, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de carpintería, ebanistería y similares, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.128, para el período de 1976, y con la mención S-63.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra .....	3-c	210.200.000	2 %	4.204.000
Arbitrio provincial .....	41	210.200.000	0,70 %	1.471.400
Total cuota I. G. T. E. ....				5.675.400

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en cinco millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, lugar de emplazamiento y volumen de ventas.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal

documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se

produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumpli-

miento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander, 21 de marzo de 1976.  
El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 707

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de di-

ciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Guarnicionerías, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de guarnicionerías, confección y reparación de artículos de guarnicionerías, integradas en los sectores económico-fiscales número 4.126, para el período de 1976, y con la mención S-53.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra .....	3-c	1.035.000	2 %	207.000
Arbitrio provincial .....	41	1.035.000	0,70 %	72.450
Total cuota I. G. T. E. ....				279.450

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Nóminas de personal, consumo de primeras materias y consumo de energía.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de los de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la

redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para

los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander a 24 de marzo de 1976.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 706

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Muebles, con limitación

a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta al por mayor y menor de muebles no metálicos y ejecución de obra, integradas en los sectores económico - fiscales número 3.126, para el período de 1976, y con la mención S-65.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Fabricación y venta a mayoristas Arbitrio provincial .....	3-a	50.896.000	1,50 %	763.440
Fabricación y venta a minoristas Arbitrio provincial .....	41	50.896.000	0,50 %	254.480
Ejecución de obra .....	3-a	101.220.000	1,80 %	1.821.960
Arbitrio provincial .....	41	101.220.000	0,60 %	607.320
Ejecución de obra .....	3-c	185.900.000	2 %	3.718.000
Arbitrio provincial .....	41	185.900.000	0,70 %	1.301.300
Total cuota I. G. T. E. ....				8.466.500

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en ocho millones cuatrocientas sesenta y seis mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas, nóminas de personal y consumo de energía y maquinaria.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo

las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Ar-

bitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander a 24 de marzo de 1976.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 709

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase de construcción del camino SV-5.401, de Arredondo a Suceva.

Tipo.—9.993.671 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dieciocho meses (18).

Garantías.—La provisional, pesetas 184.905. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número .....), se compromete a ejecutar las obras de ....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de ....., (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle de ....., número ....., (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

El contratista estará clasificado en el grupo A-1 y 2; B-2 y G-4.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de abril de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Nueva Casa Consistorial en Limpias.

Tipo.—6.190.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Trescientos sesenta y cinco días naturales (365).

Garantías.—La provisional, pesetas 127.850. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don ....., mayor de edad, estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número .....), se compromete a ejecutar las obras de ... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de ... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don ....., calle ....., número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a

aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de abril de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUNTA VECINAL DE PENILLA

#### (Ayuntamiento de Villafufre)

#### Anuncio de subasta

Subasta de productos forestales, que tendrá lugar el día siguiente de haber transcurrido los veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, procedente de consorcio con particulares y la Junta Vecinal.

Dará comienzo a las doce horas de su mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafufre, bajo mi presidencia o vocal de la misma, y será subastado el producto siguiente:

164 pinos, sitio de «La Tejera», monte denominado «Caballar y Plantío del Rey», núm. del monte 390-qua. BI., de 57 metros cúbicos. Tipo base de licitación, pesetas ciento veinte mil (120.000).

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, en caso de quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Penilla de Villafufre, 7 de abril de 1976.—El presidente de la Junta Vecinal, Lucinio Diego Fernández.

## JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LUENA

### Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las once horas de la mañana, en la Casa Consistorial de Luena la subasta que seguidamente se detalla, del monte «Valosa y otros», número 376 del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia de esta Entidad:

151 pinos, aforados en 107 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 107.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta ha de prestarse una fianza provisional del 5 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva, de la misma cuantía, sobre el precio de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, antes de las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

San Andrés de Luena a 3 de abril de 1976.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 693

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 115 de 1976, interpuesto por don Luis D'Hers Jiménez, representado por la procurador de los Tribunales doña María Concepción Alvarez Omaña, contra la desestimación tácita de la Dirección General de Administración Local del recurso de reposición interpuesto en 9-1-76, contra acuerdo de la propia Dirección General de 25 de noviembre

de 1975, relacionado con la petición hecha por el recurrente al Ayuntamiento de Santander con fecha 5 de junio de 1975 para que se le modificase el coeficiente 3,6 asignado a efectos de retribución por otro mayor, dada su condición de subdirector de la Banda de Música Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de abril de 1976.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 111 de 1976, interpuesto por la Sociedad «Alimentos Compuestos Especiales, S. A.» (ALCE), representada por la procurador de los Tribunales doña María Concepción Alvarez Omaña y seguido con la Administración General del Estado, contra los fallos de la Junta Arbitral de Aduanas de Santander de 17 de noviembre y 16 de diciembre de 1975, recaídos en los expedientes de controversia números 86 y 87/74, incoados en virtud de reclamaciones formuladas por disconformidad con la base imponible y liquidación de derechos en los despachos de importación efectuados con declaraciones de consumo números 1.606 y 2.019/73-Aduana de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades

puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1976.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 122 de 1976, interpuesto por don Ramón Fernández Obeso y otros cuatro, representados por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Reinosa, en 28 de octubre de 1975, declarando en estado de ruina el inmueble número 2 de la calle de Ronda, de dicha ciudad, en expediente instado por don Marcelino Calvo Esteban.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de abril de 1976.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en la pieza de situación personal, dimanante del sumario número 108 de 1975, seguido en este Juzgado, por robo y daños, contra Jesús Villar

Jorge, se deja sin efecto la requisitoria referente a dicho procesado, interesada con fecha 12 de febrero actual en expresado sumario.

Vitoria, 23 de febrero de 1976.  
El juez de Instrucción (ilegible).  
391

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 86 de 1976, interpuesto por doña Mauricia del Castillo Miranda, representada por doña Mercedes Manero Barriuso, contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santander de 7 de febrero de 1976, sobre supuestas infracciones urbanísticas, respecto a distancias a colindantes, en edificio que don Emilio Chaves Cagigas construye en la finca número 116 del barrio de San Martín, de Peñacastillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de marzo de 1976.  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 102 de

1976, interpuesto por don Emérito Quintana Gutiérrez, contra el acuerdo presunto del Ayuntamiento de Arnuero, que denegó, por silencio administrativo, de pretensiones del recurrente, deducidas en 3 de abril de 1975, sobre demolición de las obras realizadas por el vecino de Isla don Luis Cabanzón Peña, por carecer de licencia municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de marzo de 1976.  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente (ilegible).

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en la pieza de situación personal, dimanante del sumario número 111 de 1975, seguido en este Juzgado, por robo y daños, contra el procesado Jesús Villar Jorge, se deja sin efecto la requisitoria referente a dicho procesado, interesada con fecha 12 de febrero de 1976 en expresado sumario.

Vitoria, 23 de febrero de 1976.  
El magistrado juez (ilegible).

392

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 341 de 1975 a los efectos de reanudar el tracto sucesivo de la finca que se dirá, a instancia de don Manuel Felipe de la Mora Villar, mayor de edad, soltero, doctor en Derecho y vecino de esta ciudad, que actúa en su propio

nombre y representación, en relación con la siguiente finca:

«Una casa señalada con el número siete de la calle de San Sebastián, de esta ciudad de Santander, compuesta de planta baja y dos pisos altos, una y otros destinados a viviendas y bohardilla; tiene al frente un pequeño terreno y en la parte trasera otro de mayor cabida. Dicha finca la adquirió el solicitante por escritura de donación otorgada por doña Adriana Villar Rucabado, viuda, sin profesión especial y vecina de Bilbao, ante el notario de dicha villa, don Víctor Iturregui Zugazaga, con fecha once de enero de mil novecientos setenta y cuatro. En escritura complementaria y aclaratoria de la anterior otorgada ante la fe del notario de Santander don Mariano Lozano Díaz, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, la descripción del inmueble se realiza de la siguiente forma: Predio urbano, un terreno radicante en esta ciudad, al sitio de San Sebastián o subida de la Atalaya, de cabida un carro y setenta céntimos, igual a dos áreas y setenta y cinco centiáreas; sobre cuyo terreno existe una casa compuesta de planta baja, piso principal y bohardilla, que mide seis metros catorce centímetros de frente por nueve metros cincuenta centímetros de fondo, quedando el sobrante al Norte para patio de la casa, constituyendo todo una sola finca, que linda: por su espalda, al Norte, con tierra de doña Eladia Olazarri; por el Este o derecha, entrando, doña Manuela Llata; por el Sur, por donde tiene su entrada, con calle de San Sebastián, y por el Oeste o izquierda, doña Sebastiana Patrón, hoy José Carrera. Actualmente, la casa descrita está señalada con el número siete de la calle de San Sebastián».

Y por medio del presente se cita a los herederos y causahabientes de doña Adriana Villa Rucabado, como persona de quien procede la finca y persona a nombre de quien aparece catastrada la misma, cuyos nombres y domicilios se desconocen, al titular registral según

el Registro, don Fermín Villar Rucabado, o sus causahabientes, cuyos nombres y domicilios se ignoran, a doña Eladia Olazarri Bejorís o sus causahabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a cuyo favor aparece escrito el derecho real de servidumbre de paso perpetua, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 24 de 1976 de este Juzgado, por lesiones por perdigones cazando, S. S.<sup>a</sup>, se cita en forma legal y con las prevenciones legales para acto de juicio de faltas, ante este Juzgado, al acusado, hoy en desconocido paradero, José Ramón Nieto Pérez, de Obeso, Rionansa, de esta comarca, y ello para el día 19 de mayo próximo, a las trece horas, a cuyo acto habrán de presentarse las pruebas que vayan a usarse en el juicio.

Y para que sirva de citación al interesado dicho, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme está acordado por S. S.<sup>a</sup>, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 9 de abril de 1976. El secretario habilitado, María Victoria González Castrillo. 773

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en las preparatorias número 2 de 1975, instruídas por el delito de daños en accidente de circulación, contra José María Villaverde Fidalgo, se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias, por aplicación del De-

creto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido el presente, en Santander a 10 de febrero de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 281

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en las preparatorias número 101 de 1974, instruídas por el delito de contra la seguridad del tráfico, contra Laureano Mallada Hevia, se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido el presente, en Santander a 10 de febrero de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 280

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en las preparatorias número 46 de 1975, instruídas por el delito de intento de hurto y hurto, contra Alfonso Rodríguez Peleteiro, se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido el presente, en Santander a 7 de febrero de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 279

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en las preparatorias número 39 de 1975, instruídas por el delito de hurto, contra Ricardo Ruiz Fernández, se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido el presente, en Santander a 25 de febrero de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 405

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en las preparatorias número 50 de 1976, instruídas por el delito de expedición de cheque en descubierto, contra Manuel Tarrio Garaboa, se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias, por aplicación del Decreto de 25 de noviembre de 1975.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido el presente, en Santander a 6 de marzo de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 502

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en el sumario número 77 de 1975, seguido por hurto, contra Ignacio Gorrochategui Gabilondo, se ha acordado dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido habido.

Santander, 8 de marzo de 1976. El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 503

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en las diligencias previas número 178 de 1976 seguidas en este Juzgado, por estafa cometida por Federico Guillermo Fisac Ortega en la venta de libros, tiene acordado citar al perjudicado Cipriano Amor Alonso para que comparezca ante este juzgado a declarar, ofreciéndole por el presente las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander a 12 de marzo de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 557

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que por resolución de este día, dictada en las diligencias preparatorias número 127 de 1975, instruídas contra Alfonso de Lillo Cuadrado, sobre cheque en descubierto, se ha acordado concederle audiencia por término de tres días, a los efectos del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Santander a 13 de febrero de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 331

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.216/75, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Auto.—En Torrelavega a 18 de febrero de 1976. — Por evacuado el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados, y de general aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de acciones civiles al perjudicado, y el archivo de los autos, previa notificación al señor fiscal y a las partes.

Así, por este auto, lo proveyó, manda y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe. Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Juan Carlos Manzón Martínez, anteriormente con domicilio en calle Lasaga Larreta, número 32, de Torrelavega (Santander), y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1976. — El secretario, Félix Arias Corcho. 383

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 193/74, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 26 de junio de 1975. — Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Sebastián Jiménez Jiménez, cuyas demás circunstancias se desconocen, resultando lesionado Felipe Solares Toca, de 11 años de edad, escolar y vecino de Torrelavega; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Sebastián Jiménez Jiménez, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Sebastián Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 19 de febrero de 1976. — El secretario, Félix Arias Corcho. 386

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 655/74, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 12 de mayo de 1975. — Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas

seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada Amparo López, en ignorado paradero; como perjudicada, Pilar Trueba Maza, de 15 años de edad, soltera, sus labores y vecina de Santander; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Amparo López de la falta de hurto que se la imputaba, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Amparo López, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 19 de febrero de 1976. El secretario, Félix Arias Corcho. 344

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 450/74, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 10 de marzo de 1975.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por estafa, a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de José Luis Sánchez Sarriá, de 22 años, casado, industrial y vecino de Torrelavega, contra María Jesús Pajarero Díaz, de 18 años, soltera y en la actualidad en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Jesús Pajarero Díaz, como autora penalmente responsable de la falta de estafa anteriormente definida, a la pena de cinco días de arresto menor, costas del juicio y a que indem-

nice a José Luis Sánchez Sarriá en la cantidad de 1.750 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a María Jesús Pajarero Díaz, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 19 de febrero de 1976.—El secretario, Félix Arias Corcho. 385

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 764/75, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 26 de julio de 1975. Vistos por el señor juez municipal sustituto, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Sergio Fernández del Castillo Macías, mayor de edad y vecino de Bilbao; como denunciante, José Luis Olarreaga Pérez, de 25 años de edad, soltero, mecánico y vecino de Torrelavega; como responsable civil, Juan Juvanteni Verdager, de 37 años, casado, albañil y vecino de Barcelona; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Sergio Fernández del Castillo Macías, reservando al perjudicado las acciones civiles, y declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis García Campuzano.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Sergio Fernández del Castillo

Macías, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 19 de febrero de 1976.—El secretario, Félix Arias Corcho. 347

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.580/75, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1976.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Máximo Moya Ruiz, mayor de edad, pintor y vecino de Bilbao, por supuesto escándalo por embriaguez, hecho ocurrido en esta ciudad el día 11 de diciembre pasado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Máximo Moya Ruiz, vecino de Bilbao.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, declarando de oficio las costas causadas. — Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado Máximo Moya Ruiz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de febrero de 1976.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín. 283

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Adolfo Herrera Santos ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un salón de jue-

gos recreativos, a emplazar en Colonia Universidad, bloque 19, portal 1-2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 5 de abril de 1976. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Vidal Frechoso ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de fuel-oil ligero, de 7.500 litros, para calefacción y agua caliente, a emplazar en Joaquín Costa, número 29 (chalet).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Ramón Vázquez Paz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una sala de fiestas, a emplazar en la Avenida de los Castros, número 53, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades moles-

tas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 12 de abril de 1976.  
El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel del Río Diestro solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y auxiliares, con 2,75 CV., en Guevara, número 17, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de marzo de 1976.  
El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Anuncio

Comunidad de Propietarios de Avda. Infantes, número 11, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor principal de 6 CV. y un ascensor de servicio de 5 CV. en Avenida Infantes, 11.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Anuncio

Construcciones Gargallo, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores en Polígono de Cazoña, Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza, bloque 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de marzo de 1976.  
El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Anuncio

Edificios y Prefabricados de Cantabria, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar 2 ascensores de 6 CV. cada uno (A y B) en Castilla, 13.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de marzo de 1976.  
El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Anuncio

Construcciones Gargallo, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 2 ascensores de 6 CV. cada uno (A y B) en Polígono Cazoña, Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza, bloque 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de marzo de 1976.  
El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Anuncio

Comunidad de propietarios de General Dávila, 92, portal 33, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de marzo de 1976.  
El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Campaña de lucha antirrábica obligatoria del año 1976

Para dar cumplimiento a la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Producción Agraria para la campaña de lucha antirrábica obligatoria del año 1976, se establecen por la Inspección de Sanidad Veterinaria y Jefatura Provincial de Producción

Animal las siguientes medidas, indispensables para el éxito de la lucha contra la zoonosis, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Epizootias:

a) Siendo necesario continuar la lucha antirrábica durante el presente año, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias zoonóticas que con respecto a la rabia concurren en la actualidad en España, esta Alcaldía ordena sean vacunados todos los perros existentes en este término municipal a partir de los tres meses de edad, dándose por terminada oficialmente la vacunación el día 31 de mayo próximo.

b) Comienza dicha vacunación el día 19 del presente mes, con arreglo al siguiente programa:

Santander capital: Todos los días laborables, del 26 de abril al 31 de mayo, en los locales del antiguo Matadero Municipal de Cuatro Caminos, de 10 a 1.

Zona de Puertochico: Días 19 al 24 de los corrientes, en los locales del Excmo. Ayuntamiento, sitios en los terrenos de la antigua fábrica de Betún, próximos al Mercadillo de Puertochico, de 11 a 1.

Monte: Día 28 de los corrientes, junto a la iglesia, de 6,30 a 8,30.

Día 29, en el barrio de Corbana, junto a la tienda de Agapito Lanza, de 6,30 a 8,30.

Cueto: Día 28 de los corrientes, barrio de La Pereda, de 6,30 a 8,30.

Día 29, en el Barrio Alto, junto a la tienda de La Anuncia, de 6,30 a 8,30 de la tarde.

San Román: 5 de mayo, barrio de La Torre, tienda de Salcines, próxima a Panadería «Albipán», de 6,30 a 8,30.

Día 6, barrio La Llanilla, junto a la tienda de Manuel Fuentecilla, de 6,30 a 8,30 de la tarde.

Día 7, barrio Somonte, frente a la iglesia, de 6,30 a 8,30.

Peñacastillo: Día 5 de mayo, barrio Camarreal, en el Sindicato, próximo a la parada de autobuses de Peñacastillo, de 6,30 a 8,30.

Día 6, 1.º de Mayo, de 6,30 a 8,30 de la tarde.

Día 7, Adarzo, junto a la tienda de San Pedro, a la misma hora.

Día 8, Nueva Montaña, junto a tienda detrás de la fábrica de Nueva Montaña, de 6,30 a 8,30.

c) Una vez finalizada oficialmente dicha vacunación, todos los perros que se encuentren abandonados o que sus propietarios no posean la correspondiente tarjeta sanitaria canina, que justifique haber sido vacunados, serán considerados como vagabundos por los Servicios Municipales y equipos de recogida, a los efectos de aplicación de lo estipulado por la Ley a este respecto. En el caso de reclamación del animal por su dueño, no le será entregado sin previa vacunación, abonando, junto con los derechos de vacunación, la sanción a que se haya hecho acreedor.

d) El precio de la vacunación en los lugares de concentración señalados será de 207 pesetas, de acuerdo con lo estipulado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A petición de los interesados podrán vacunar sus perros en sus propios domicilios o en clínicas particulares, en cuyo caso los honorarios serán los que estipule el veterinario que practique la vacunación con el dueño del animal.

Santander, abril de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Anuncio

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo próximo pasado, a propuesta de la de Gobierno Interior y Personal, aprobó el nombramiento del Tribunal que ha de ver y fallar el concurso-oposición que, para la provisión en propiedad de tres plazas de bomberos, más las que puedan producirse hasta la resolución del mismo, se tiene convocado, quedando formado como a continuación se detalla:

Presidente: Don José Antonio Vierna Martínez, ponente de la Comisión de Personal, por delegación del ilustrísimo señor alcalde.

Vocales: Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como sustituto, don José Merino Vellisco, jefe de Sección del Gobierno Civil.

Don Erwín Caso Castañeda, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como sustituto, don Dionisio Castellanos Vega.

Don Marcelino Enrique Fernández Setién, jefe del Cuerpo respectivo.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario general de la Corporación Municipal, y como sustituto, don José L. Aracil Miralles, oficial mayor de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de las reclamaciones a que pudiera haber lugar, las que podrán ser formuladas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Santander, 8 de abril de 1976.  
El alcalde (ilegible). 764

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor que ha de regir en el ejercicio de 1976, se expone el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los oportunos efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero, 31 de marzo de 1976.  
El alcalde, Antonio Ruiz del Olmo. 749

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.<sup>a</sup> para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los interesados que los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento los días siguientes:

Primer ejercicio.—Día 4 de mayo de 1976, y hora de las diez.

Segundo ejercicio. — Día 6 de mayo de 1976, y hora de las diez.

Tercer ejercicio.—Día 8 de mayo de 1976, y hora de las diez.

Cuarto ejercicio (voluntario).—Día 11 de mayo de 1976, y hora de las diez.

Camaleño, 27 de marzo de 1976.  
El alcalde accidental, Julián Vélez. 643

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 25 de marzo del año actual, acordó por unanimidad aprobar inicialmente las normas urbanísticas que completan y desarrollan el «plan general de ordenación urbana de este Municipio», las cuales se someten a información pública por espacio de un mes, conforme se determina en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

San Vicente de la Barquera a 1 de abril de 1976.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz. 669

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

##### Edicto

Recibida de la Delegación de Hacienda de la provincia relación de valores unitarios y jornadas teóricas de las tierras y su distribución en el término a efectos de la rectificación de bases imponibles de la cuota fija de la contribución territorial de rústica y pecuaria, para el quinquenio 1976-1980, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, a efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 16 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible). 337

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

##### Edicto

Por don Francisco Pérez Saiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de la in-

dustria de Pescadería, en la calle Burgos, de Matamorosa, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Enmedio a 18 de marzo de 1976. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

#### Edicto

Por el «Grupo Sindical Colonización», número 15.860, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno de leche y engorde en estabulación fija e instalaciones anejas en Nestares, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Enmedio, 20 de marzo de 1976. El alcalde, Pablo González.

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas de administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de

1945-46-47-48-49-50 y 1959-60-61-62-63-64-65-66-67-69, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Selaya a 2 de marzo de 1976.— El alcalde, José Cobo Fernández. 475

#### Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Selaya, 2 de marzo de 1976.— El alcalde, José Cobo Fernández. 474

### AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

#### Edicto

Por «Estrada Butano», vecino de Torrelavega, en nombre y representación de don Miguel Vargas Labarta, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano, con emplazamiento en el sitio de «La Rabia», del pueblo de El Tejo, de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observacio-

nes pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdáliga a 21 de febrero de 1976.—El alcalde, Adolfo Gutiérrez Celis. 379

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

#### Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes de modificación sobre licencias de construcciones y medidas de seguridad que deben observarse en el empleo de grúas.

Lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Ramales de la Victoria a 24 de marzo de 1976.—El alcalde, Romualdo Gago Castaño.

#### Edicto

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales, así como la relación de vecinos afectados y sus cuotas correspondientes, por las obras de pavimentación de las calles José María Pereda, General Mola, Onésimo Redondo, General Sanjurjo y Luis Alonso Otero, de esta villa, se exponen al público en las oficinas municipales para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días hábiles y presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo y ocho días más. El plazo se contará a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se les cita a todos los interesados a reunión en la Casa Consistorial el día siguiente en que terminen los plazos anteriores, con el fin de constituir la asociación administrativa de contribuyentes, a las doce horas.

Ramales a 20 de febrero de 1976.—El alcalde, Romualdo Gago Castaño.

**AYUNTAMIENTO  
DE VILLAESCUSA****Edicto**

Acordada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de febrero de 1976, la modificación de la ordenanza y tarifas del derecho o tasa por aplicación del sello municipal, ambos documentos, junto con el expediente de tramitación, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Villaescusa, 2 de marzo de 1976.  
El alcalde (ilegible). 460

**AYUNTAMIENTO  
DE POLANCO****Edicto**

Por don Eugenio Rodríguez Gonzalo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller de maquinaria para enderezado y doblado de tubos para fontanería en Requejada, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Polanco a 5 de febrero de 1976.  
El alcalde (ilegible). 266

**AYUNTAMIENTO  
DE POLANCO****Edicto**

Por don Angel Martínez Landáburu se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller de mecanizado en Requejada, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Polanco a 23 de enero de 1976.  
El alcalde (ilegible). 156

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la modificación del artículo 5.º de la ordenanza fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 1 de marzo de 1976.  
El alcalde, Julio Cabrero. 459

**AYUNTAMIENTO  
DE MIENGO****Anuncio**

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva de las obras de «mejora de los caminos municipales al cementerio de Miengo y del Cueto al Barco, con ramal a la carretera de O. P. en el pueblo de Cudón, de este Ayuntamiento, ejecutadas por el contratista don Manuel Fernández Rosillo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Miengo, 3 de febrero de 1976.—  
El alcalde (ilegible). 244

**AYUNTAMIENTO  
DE MEDIO CUDEYO****Edicto**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1976, acordó modificar el presupuesto ordinario del ejercicio de 1976, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 1976, conforme a lo or-

denado por la Circular del Gobierno civil número 4, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de fecha 13 de febrero de 1976.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo, 1 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible). 454

**AYUNTAMIENTO  
DE MAZCUERRAS**

Aprobado por la Corporación el padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Mazcuerras a 10 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SUANCES****Edicto**

Por don Manuel Estrada Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de propano en una finca en la calle de Salamanca, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances, 13 de marzo de 1976.  
El alcalde (ilegible). 539

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor para el año de 1976, queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Suances, 8 de marzo de 1976.  
El alcalde (ilegible). 519

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el padrón sobre el impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1976, se expone al público durante quince días hábiles, a los fines de su examen y reclamación, si procede.

San Roque de Riomiera a 2 de abril de 1976.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**

*Edicto*

Por don Manuel González Lloreda, S. L., vecino de Solares, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de central o planta de hormigonado, que proyecta instalar en la zona de La Estación, en el pueblo de Cicero, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bárcena de Cicero a 9 de marzo de 1976.—El alcalde, Marcelo Veci. 521

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Anuncio*

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Manuel Álvarez Aragón ha solicitado licencia de apertura para un taller de reparación de neumáticos, rama mecánica, en el número 4 de la calle Onésimo Redondo, de esta ciudad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales a 24 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Anuncio*

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Luis Pelayo Carretero, en representación de la firma «Fluidocontrol, S. A.», ha solicitado licencia para instalar, en la industria situada en el paraje denominado Portugal, al inicio de la carretera de Sámano a Castro Urdiales, un depósito metálico, con capacidad para 10.000 litros, para almacenamiento de fuel-oil, que será empleado en la industria de referencia, como combustible en un quemador, para usos de calefacción.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales a 24 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

*Anuncio*

En el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas de guardia municipal motorizado y una ordinaria se señalan las siguientes fechas para celebración de las diferentes pruebas:

1. Prueba médica previa.—El día 10 de mayo, a las 13 horas, en la Casa Consistorial.

2. Prueba física.—El día 12 de mayo, a las 10 horas, en los campos de San Lorenzo.

3. Aptitud cultural.—El día 12 de mayo, a las 11 horas, en el Colegio Nacional de Niños «José Antonio».

El sorteo público para orden de actuación será en la Casa Consistorial el día 11, a las 13 horas.

Laredo, 21 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza fiscal y tarifas relativas al servicio municipal de recogida de basuras a domicilio, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, según dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Limpias, 9 de marzo de 1976. El alcalde, Manuel Martínez Zamcona. 528

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:**

Santoña. (785)  
Campoo de Yuso. (776)  
Castro Urdiales.

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)